Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DE PEAJES PARA EL AÑO 2026, A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A.

PUBLICO EXENTO N º 7186

SANTIAGO, 16 de Diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, por las funciones propias de esta Secretaría de Estado, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", desplegar su actividad ministerial en todo el territorio nacional, significando ello la necesidad de que los vehículos de su dotación deban transitar por las autopistas concesionadas y pagar los peajes respectivos.

b. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente las labores que le son propias, se requiere que cada conductor mantenga los fondos necesarios para el pago de peajes producto del desplazamiento diario dentro del país, a través de una tarjeta de prepago de peaje, durante todo el año 2026.

c. Que, mediante SELICO N° 861/2025, autorizado por el Encargado (S) de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 21 de noviembre de 2025, se solicita la provisión de fondos singularizada en el literal a.

d. Que, mediante el Decreto Supremo N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, se fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

e. Que, como se sabe las rutas del territorio nacional han sido adjudicadas a empresas privadas a fin de que estas se encarguen de la construcción, reparación o conservación a cambio de la concesión temporal y exclusiva de su explotación, una de las cuales es la SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A., RUT N° 76.172.387-1.

f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, por el uso de la autopista concesionada, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2026.

g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda,

que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el cual se establece que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a las autopistas concesionadas.

h. Que, la presente resolución no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.

i. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos referidos, mismos que resultan comprometidos para el año 2026 su imputación, al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuestos respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

I. AUTORÍZASE, al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A., RUT N° 76.172.387-1, correspondiente al pago del servicio de uso de autopista para los vehículos del MINVU, durante todo el año 2026, por la suma total de $100.000.- (Cien mil pesos), IVA incluido, en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

II. PÁGUESE a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A., RUT N° 76.172.387-1, hasta el monto máximo de $100.000.- (Cien mil pesos), IVA incluido; dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme por la Contraparte Técnica del MINVU y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por el Encargado de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.

III. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Jorge López García; y en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Luis Jara Canales.

IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de $100.000.- (Cien mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, centro de costos DIVAD, del presupuesto correspondiente al año 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.

V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		**Fecha**	15/12/2025		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
82	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Claudia Elena Ernst Valencia

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Elena Ernst Valencia, SERIALNUMBER=10413115-8, G=Claudia Elena, SN=Ernst Valencia, T=Jefe de Compras, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Sección Movilización – DIVAD.
Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Documentación Electrónica", con la siguiente información:
Folio: **7186**
Timbre: **e6nch1cp33**